MANUAL DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2024

JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ-PASTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ MANUAL DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOSPERSONALES

DISPOSCIONES GENERALES

Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ PASTO - NARIÑO la conservación, protección, integridad y confidencialidad de los datos personales de los integrantes de la Comunidad Educativa es muy importante. Para esto hemos diseñado una política de almacenamiento y tratamiento de la información que nos suministran a través de los diversos canales. Estamos comprometidos con la protección y manejo adecuado conforme el régimen legal de protección de datos personales aplicable en el territorio Nacional.

OBJETO.

El presente documento tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza LA INSTITUCIÓN E D U C A T I V A M U N I C I P A L CHAMBÚ, a f i n de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data de estudiantes, docentes, padres de familia, funcionarios de acuerdo a lo establecido en la ley. Todo lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el literal (k) del Artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas, quejas, reclamos.

DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse

a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos

PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes principios establecen los parámetros que serán respetados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ dentro de sus procesos de recolección, uso, almacenamiento y tratamiento de datos personales.

Principio de Finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informada el Titular.

Principio de CHAMBÚ: El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia del mandato legal o judicial que revele el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular

a obtener de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente comprobable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales suministrados a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ serán tratados con la siguiente finalidad:

Administrar y gestionar la información relacionada con los terceros que cuentan con alguna vinculación formativa y comercial con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ.

Desarrollar, calificar, registrar, controlar y reportar las actividades académicas y formativas consagradas en los lineamientos del proyecto educativo institucional aplicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

Promover y fortalecer la consolidación de las organizaciones relacionadas con el proyecto educativo institucional tales como la Asociación de Padres de Familia.

Registrar, actualizar y socializar ante las instancias pertinentes de la institución educativa, las observaciones y novedades académicas y disciplinarias del estudiante con fundamento en los lineamientos del manual de convivencia.

Brindar apoyo institucional a los estudiantes y su entorno familiar conforme a los lineamientos institucionales, mediante el desarrollo de actividades tales como asesoría psicológica y pedagógica.

Gestionar la realización de salidas pedagógicas y demás actividades asociadas y complementarias a la formación integral del estudiante, así como fomentar la

participación del estudiante en grupos y programas complementarios propios de la institución educativa y/o LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ con fines académicos, deportivos, culturales, recreativos entre otros.

Compartir o suministrar a terceros información expresamente requerida o autorizada por el padre de familia y/o acudiente para el desarrollo de actividades complementarias o extracurriculares por parte del estudiante tales como actividades de formación académica, cultural o recreativa.

Promover, documentar y socializar la participación de los estudiantes en programas, certámenes, concursos y eventos de naturaleza académica y deportiva. Promover, incentivar y reconocer el desempeño académico, deportivo, cultural y similar, de los estudiantes y sus padres de familia, bajo la estricta observancia de los derechos fundamentales a la privacidad, CHAMBÚ e igualdad.

Emitir certificaciones solicitadas por los titulares de información, padres de familia, representantes legales, autoridades administrativas o judiciales y terceros autorizados, respecto a la información que repose en los archivos de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ.

Mantener actualizada la información de estudiantes, sus padres y o acudientes con el fin de contactarlos, verificar sus datos, identificar las necesidades de formación y capacitación de los estudiantes.

Elaborar reportes al Ministerio de Educación, entidades públicas y demás entes de control, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana.

Compartir datos personales con terceros, aliados o proveedores para el desarrollo de las actividades académicas y demás gestiones asociadas, tales como el servicio de registro de notas, traslado de estudiantes a otro centro de formación académica o la realización de procesos de admisión en estudios técnicos o demás modalidades de educación formal, así como la realización de actividades similares que para su desarrollo requiera de los datos personales objeto de tratamiento por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ Facilitar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ la compra y/o prestación de los servicios por parte de Proveedores/Contratistas La ejecución y el cumplimiento de los contratos que se celebren.

Brindar un adecuado servicio y/o beneficio y dar cumplimiento a obligaciones y compromisos contraídos.

Cumplimiento de aspectos fiscales, legales, tributarios con entidades de gobierno y servicios ofertados a los clientes.

Proceso de control y registro contable de las obligaciones contraídas con los proveedores y clientes.

Llevar a cabo, el almacenamiento de la información y la ejecución de tipos administrativo, contable, y/o financiero relacionados con la operación institucional.

Almacenamiento de la información relacionada con los procesos y procedimientos propios del Recurso Humano.

Verificar la veracidad de la información suministrada, consultar referencias personales, y/o así como consultar en los portales oficiales los antecedentes disciplinarios y/o judiciales para la información del talento humano.

Registrar, monitorear y gestionar información personal de los funcionarios que tenga incidencia directa en el ámbito laboral, tales como incapacidades médicas, licencias o permisos especiales de ley.

Permitir la realización de auditorías internas con el propósito de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos, requisitos y demás elementos adoptados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ para propender por el adecuado cumplimiento del régimen de protección de datos personales y seguridad informática.

Usar la información personal de las personas naturales para los fines autorizados e informados al titular y aquellos señalados en las presentes políticas, siempre que el tratamiento obedezca a un fin legítimo y sea proporcional de acuerdo a la vinculación del proveedor o empleado, particularmente para lo que resulte necesario para la prestación de los servicios pactados.

Demás fines tributarios, comerciales y contables pertinentes al desarrollo de nuestra actividad comercial.

Los datos suministrados para propósitos diferentes a los descritos anteriormente serán utilizados únicamente conforme lo autorizado en la respectiva solicitud que se realice en su momento por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

DATOS SENSIBLES, TRATAMIENTO Y SUS FINALIDADES

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano. Tratamiento de datos sensibles:

Datos personales captados través de sistemas de video vigilancia.

La captación y/o el tratamiento de imágenes con fines de vigilancia es una práctica muy extendida en nuestras sociedades. La video vigilancia realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, tiene como objetivo general garantizar la seguridad de los bienes y personas que se encuentran en nuestra sede. Cualquier uso diferente al previamente informado se informará de manera previa al titular de datos. Las imágenes captadas por los sistemas de video vigilancia de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, serán sometidas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en especial sus principios rectores.

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando: El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Autorización del titular: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

Finalidades de los datos sensibles: Los datos sensibles recopilados por LAINSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, serán exclusivamente requeridos y solicitados para los fines expresamente consagrados en la ley. Cualquier información adicional que tenga naturaleza de sensible o especial de "niños, niñas y adolescentes" podrá ser suministrada por el titular de manera facultativa.

DEBERES DE LA IEM CHAMBÚ EN RELACION CON EL TRATAMIENTODE LOS

DATOS PERSONALES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- e. Insertar la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- f. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- h. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones de los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- i. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Los Titulares de los datos personales suministrados a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ para su tratamiento, tienen los Derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 en el Artículo 8.

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ en su condición de responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley de protección de datos 1581 2012, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por parte de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ. Bajo las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2102 y los decretos y/o normas la regulen, modifiquen y/o adicionen

Los procedimientos para el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, serán los previstos en la Ley 1581 de 2012.

Para hacer efectivos sus derechos, los Titulares de la información pueden ejercerlos con el propósito de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud al correo electrónico contacto@iemchambu2.edu.co

Para cualquiera de los procedimientos que se pretendan adelantar, el titular deberá relacionar la siguiente información:

Nombre completo y número de identificación del Titular.

Descripción clara y precisa de los hechos que dan lugar a la solicitud.

Domicilio o correo electrónico del Titular al cual será remitida la respuesta.

Los documentos que acrediten o demuestren los hechos y/o la calidad en que actúa el solicitante.

Todo aquel documento que desee hacer valer.

RESPUESTA A CONSULTAS.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superarlos cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

RECLAMOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o su causa habientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo lo podrá presentar el Titular en los medios que al efecto dispone LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la

identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. Si por alguna circunstancia LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR ELDERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse. Su representante, previa acreditación de la representación.

Ejercicio del derecho de menores de edad: Los menores de edad deberán ejercer su derecho de habeas data a través de quien acredite su representación legal.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1. El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta
- 2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- 3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el

titular busca ejercer alguno de los derechos. 4. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

PARÁGRAFO 1. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente: En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ tiene plena CHAMBÚ de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ utilizará los servicios de atención o servicio al cliente que tiene en operación, siempre y cuando los plazos de respuesta no sean mayores a los señalados por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012. Cada vez que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los titulares de información o modifique las existentes, lo informará a los interesados.

PARÁGRAFO 2. SUPRESIÓN DE DATOS. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPALCHAMBÚ la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando: a.) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello, deberán comunicarse con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento elevar la solicitud de revocatorio consentimiento a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme. Habrá casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado. Los mecanismos o procedimientos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señalan en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ hará su mejor esfuerzo tecnológico y humano para garantizar la seguridad de la información personal de todos sus Titulares, empleando razonables y actuales métodos de seguridad para impedir el acceso no autorizado, para mantener la exactitud de los datos y garantizar la correcta utilización de la información.

IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ

Mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Los terceros contratados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ, estarán obligados a adherirse y dar cumplimiento a las políticas y manuales de seguridad de la información, así como a los protocolos de seguridad que aplicamos a todos nuestros procesos.

Todo contrato de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CHAMBÚ con terceros (contratistas, consultores externos, colaboradores temporales, etc.) que involucre el tratamiento de información y datos personales.

incluirá un acuerdo de confidencialidad que detalla sus compromisos para la protección, cuidado, seguridad y preservación de la confidencialidad, integridad privacidad de la misma.

Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.

Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.

Funciones y obligaciones del personal.

Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.

Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.

Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos. Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente

Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.

El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.

El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

VIGENCIA DEL TRATAMIENTO Y DATOS PERSONALES

Esta Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales entra en vigencia desde el 15 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JESUS FABRICIO YEPEZ SEVILLANO Rector